



PACARIBE S.A. E.S.P.

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, y como se desconoce la información sobre el destinatario Se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-GC-20-7122 del 30/11/2020 en un lugar de acceso al público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco (5) días.

Se fija el: 28/12/2020

Se retira el: 07/01/2021

La presente notificación se considerará surtida el: 08/01/2021



COLVANES S.A.S. NIT 900 195 306-4
Principal: Carrera 86 # 176-10 Bogotá
Atención al usuario PBX (1)7943670
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Aéreo 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 04



CREDITO 834011374562

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC ADMISION 16/12/2020 10:51		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: BARRANQUILLA-ATLANTICO		REG. DESTINO: BARRANQUILLA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		TEL: 6455481		CEDULA/TI/TNIT 900074102-5		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		CUENTA: 83-001-0001247	
PARA OSCAR FLOREZ		CALLE 99 #58 - 112 TORRES 3 - BARRANQUILLA		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1		PESO A COBRAR(Kg) 1	
TEL 3157183121		CEDULA/TI/TNIT		COD. POSTAL 080001501		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000	
NOTAS		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Nombre CC, Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	
VAL SERV/ME 0		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		TOTAL FLETE 0		CARTAPORTE: NO	
Fecha de devolución al remitente		Fecha estimada de entrega: 17/12/2020		Observaciones en la entrega:		Fecha estimada de entrega: 17/12/2020		Fecha estimada de entrega: 17/12/2020	
C. M. E. F. M.		C. M. E. F. M.		C. M. E. F. M.		C. M. E. F. M.		C. M. E. F. M.	
C. M. E. F. M.		C. M. E. F. M.		C. M. E. F. M.		C. M. E. F. M.		C. M. E. F. M.	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitido a muestra página web o al PBX (1)7943670

-RECOLECCION-



Lic. Min. Transporte: 0080 de marzo 14/2000
Lic. Aéreo: 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83





COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario PBX (1)7943670
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Min. 001358 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Min TIC
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 04



CREDITO 834011374562

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 16/12/2020 10:51 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: BARRANQUILLA-ATLANTICO REG. DESTINO: BARRANQUILLA CITA ENTREGA:

REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 CENTRO DE COSTO 010401 CAUSAL DE DEVOLUCION

DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140 UNIDADES 1 Desconocido No.31 INTENTO DE ENTREGA

TEL: 6455481 CEDULA/TI/NIT 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247 PESO (gramos) 1000 Rehusado No.44 1 D M A H M

PARA OSCAR FLOREZ PESO VOL 1 No Reside No.35 1 2 2 D M A H M

CALLE 99 #58 - 112 TORRES 3 - BARRANQUILLA PESO A COBRAR(Kg) 1 No Reclamado No.40 1 2 2 D M A H M

TEL 3157183121 Cedula/TI/NIT COD. POSTAL 080001501 RECIBIR LOS SABADOS: SI VALOR DECLARADO 10000 Dir. errada No.34 1 2 2 D M A H M

NOTAS FECHA DE DEVOLUCION DE REMITENTE Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 17/12/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA

Nombre CC Remitente CARTAPORTE: NO



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario PBX (1)7943670
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Min. 001358 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Min TIC
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 044014500956

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 28/12/2020 08:43 ORIGEN: BARRANQUILLA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR REG. DESTINO: CARTAGENA CITA ENTREGA:

REMITENTE: OSCAR FLOREZ CENTRO DE COSTO 010401 CAUSAL DE DEVOLUCION

DIRECCION: CALLE 99 #58 - 112 TORRES 3 - BARRANQUILLA UNIDADES 1 Desconocido No.31 INTENTO DE ENTREGA

TEL: 3157183121 Cedula/TI/NIT COD. POSTAL ORIGEN CUENTA: 83-001-0001247 PESO (gramos) 1000 Rehusado No.44 1 D M A H M

PARA PACARIBE SA ESP010401 PESO VOL 1 No Reside No.35 1 2 2 D M A H M

ALPEN TRANSVERSAL 73 NO 311-140 Dir. errada No.34 1 2 2 D M A H M

OTROS (Nov Operativa/cerrado) Otros (Nov Operativa/cerrado) 1 2 2 D M A H M



PACARIBE
S.A. E.S.P.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: OSCAR FLOREZ

Radicado: 77350

Fecha: 19 de noviembre de 2020

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-GC-20-7122 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 30 de noviembre de 2020.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 16 de diciembre de 2020.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



Cartagena de Indias, 30 de noviembre de 2020

PAC-GC-20-7122

Señor(a)

OSCAR FLOREZ

Dir. Notificación: CLL 99 #58 - 112 TORRES 3 - BARRANQUILLA

Teléfono: 3157183121

Barranquilla, Atlántico

Referencia: Respuesta Reclamación N° 77350. PÓLIZA (S) N°222299.

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 19 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

EL USUARIO SOLICITA APLICACION DE LA TARIFA DESOCUPADO, SE INFORMA QUE DEBE REPORTAR CADA 3 MESES. NOVIEMBRE: CERO CONSUMO RESIDENCIAL

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica el día 20 de noviembre de 2020, en el cual se constató lo siguiente:

Póliza (s) N° 222299: Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Residencial Estrato 6, en estado: Desocupado.

De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses de **NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2020 Y ENERO DE 2021**. Este beneficio consiste en que al predio solo se le cobra el valor del cargo fijo, el cual se encuentra asociado a las actividades de: **Comercialización del servicio, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles, instalación y mantenimiento de cestas y lavado de áreas públicas** de conformidad con lo establecido en la resolución CRA 720 de 2015. Estas actividades se prestan para el interés común de la ciudad, razón por la cual su rubro no depende de que las actividades de aseo se realicen en un sector determinado, sino de que se garantice su prestación en la ciudad en general o en su mayoría, si las condiciones técnicas lo permiten. Se busca, que a partir de la integralidad en la prestación del servicio de aseo y por lo tanto en la tarifa, se logre una continuidad y sostenibilidad en la limpieza de las áreas públicas de los centros urbanos del país. La incorporación de estos costos en la tarifa, se soporta en que son actividades que se realizan en las vías y áreas públicas de los centros urbanos, y así como el componente de barrido, benefician a todos los ciudadanos por igual; razón por la cual, sus costos deben ser asumidos por todos los suscriptores.

Aclaremos que dicho beneficio será aplicado siempre y cuando el usuario cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 14 a 20 de la Resolución CRA 233 de 2002 mediante los cuales se modificó la Sección 4.2.11 de la Resolución CRA 151 de 2001, relacionados con la no existencia de consumo de agua potable o los consumos permitidos en Energía eléctrica, información que será verificada mes a mes por parte de nuestra empresa.

Aclaremos que el servicio de aseo es totalmente independiente de los demás servicios públicos, por lo tanto, su prestación no depende de que en el predio existan o no contadores y/o medidores, o que exista suspensión del servicio de acueducto y alcantarillado, ya que el concepto de **Suspensión** acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 142 de 1994, no opera para el servicio de aseo, debido entre otros, al factor de continuidad que debe caracterizar el

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias - Colombia.

servicio, los motivos de salubridad pública y de política ambiental que revisten al mismo; emerge aquí la diferencia frente a los demás servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, sin embargo, para seguir obteniendo el beneficio de la tarifa de un predio desocupado, es pertinente que reporte la desocupación del inmueble cada tres (3) meses, en caso de que continúe en esta condición y de esta manera la empresa podrá verificar la desocupación; verificación que la empresa realizará mes a mes para poder determinar la viabilidad de reportar dichas novedades en facturación del usuario.

Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: *“Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.”* Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. en virtud de las disposiciones presidenciales y ministeriales previstas en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional», y lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, y como medida de prevención de nuestro personal y de nuestros usuarios, los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com y achacon@pacaribe.com

Olga L. Aycardy E.

OLGA L. AYCARDY ESTREMOR
Auxiliar Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.

